

Constancia Secretarial: El 25 de septiembre de 2023, ingresa al Despacho con solicitud de parte.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

Radicación 2019-00663

Téngase en cuenta que, por medio de proveído del 09 de diciembre de 2021 (pdf.16) este Despacho decretó la terminación de desistimiento tácito de la demanda; providencia que se encuentra en firme, por lo cual, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Con respecto a la solicitud de terminación por pago total de la obligación, la parte actora deberá estarse a lo dispuesto en providencia de fecha 09 de diciembre de 2021 (pdf.16).
- 2.- Por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2° y 6° de auto de fecha 09 de diciembre de 2021.
- 3.- Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 050 del 29 DE
SEPTIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bd740f2b03d52efa2c1b35277226b15c0474d850bd5692f05dc8684bbfc6c58**

Documento generado en 25/09/2023 09:30:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>